

Nuestras raíces...



nos permiten dar
la mejor protección

SAC-01201-2021

San José, 15 de Noviembre del 2021

Señores

Luis Fernando Monge-SubGerente/INS, Carmen Lidia González/INS

Referencia: ACUERDO 9687-III DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INS. Declaratorio de infructuoso del concurso derivado de la Licitación Pública N°2021LN-000006-0001000001 (121006E): "Precalificación empresas para realizar el proceso de Due diligence, valoración del costo de compañías de seguros y análisis potencial de mercado de seguros en Latinoamérica". PÚBLICO

Estimados Señor y Señora:

Para su conocimiento y acciones correspondientes, les comunico que la Junta Directiva del INS en sesión ordinaria N° 9687, artículo III del 15 de noviembre del 2021, tomó el siguiente acuerdo sobre el tema citado en la referencia:

El señor presidente, **Lic. Juan Gabriel Pérez Salguera**, somete a conocimiento de los señores directores el oficio SDSGC-00562-2021 del 28 de octubre del 2021, que contiene a su vez el oficio PROV-04561-2021 del 27 de octubre del 2021, con la solicitud de declarar infructuoso el concurso derivado de la Licitación Pública N°2021LN-000006-0001000001 (121006E): "Precalificación de empresas para realizar el proceso de *Due diligence* , valoración del costo de compañías de seguros y análisis potencial de mercado de seguros en Latinoamérica". Dichos oficios pasarán a formar parte del expediente de esta acta.

Una vez discutido y analizado este tema, la Junta Directiva

CONSIDERANDO:

Primero: Que la Gerencia, como unidad usuaria solicitó la gestión para la presente contratación remitiendo la correspondiente finalidad pública, justificación de la necesidad y las especificaciones técnicas del cartel.

Segundo: Que las ofertas admitidas fueron analizadas desde el punto de vista formal y técnico, en donde la Gerencia ha recomendado declarar infructuoso el presente concurso, por incumplimientos técnicos de las ofertas presentadas, con sustento en los artículos N°87 y N°100 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

Tercero: Que acorde con el artículo N°18: Límites para la emisión del acto final, Capítulo III: Del procedimiento de Contratación del Reglamento de Contratación Administrativa del INS, le corresponde dictar el acto final a esta Junta Directiva.

ACUERDA:

1. Declarar infructuoso el concurso derivado de la Licitación Pública N°2021LN-000006-0001000001 (121006E): "Precalificación empresas para realizar el proceso de *Due diligence* , valoración del costo de compañías de seguros y análisis potencial de mercado de seguros en Latinoamérica", en concordancia con las facultades conferidas en el artículo N°18: Límites para la emisión del acto final, Capítulo III: Del procedimiento de Contratación del Reglamento de Contratación Administrativa del INS, y con sustento en las consideraciones de orden técnico que constan en el oficio PROV-04561-2021 del 27 de octubre del 2021, las cuales sustentan este acto, dado que no existen ofertas elegibles al haberse desestimado las presentadas, por incumplimientos, según el siguiente detalle:

Oferta	Incumplimientos Técnicos
<p>KPMG Sociedad Anónima</p>	<p>Incumple técnicamente con lo establecido en el Aparte 1.3, inciso A. Profesional aportado para el Consultor Actuarial no se logra comprobar que cuente con experiencia en lenguaje "R" o "Phyton".</p> <p>El profesional aportado para Consultor Contable no logra evidenciar que tenga experiencias y trabajos actuando como director respecto a la Norma NIIF 17.</p> <p>Aporta un equipo con el fin de atender integralmente los requerimientos, no obstante, el cartel no lo establece.</p> <p>Adicionalmente de conformidad con lo expresado por la Dirección Jurídica en oficio DJUR-04722-2021 del 07 de octubre del 2021, la función de Auditoría externa y la de "Due Diligence" son incompatibles entre sí, pues no resulta objetivo e imparcial que la firma auditora se pronuncie sobre la inversión en una compañía aseguradora extranjera de la cual ella emitió un criterio positivo, por lo que el Oferente KPMG Sociedad Anónima, no podría resultar elegible para el presente concurso.</p>
<p>Deloitte Consulting CR, Sociedad Anónima</p>	<p>Incumple técnicamente con lo establecido en el Aparte 1.3, inciso A, punto 2. aporta un licenciado en economía siendo lo solicitado en el pliego de condiciones: Licenciado en Administración de empresas o Contador Público Autorizado en trabajos realizados de due diligence financiero.</p> <p>Aporta un consultor en Instrumentos Financieros con un título universitario de Ingeniero Industrial, siendo lo solicitado en el pliego de condiciones grado académico universitario en Ciencias Económicas.</p> <p>No cumple el profesional aportado para el consultor Contable no se logra acreditar la experiencia dirigiendo trabajos en NIIF 17.</p>

2. Se delega en la jefatura o subjefatura del Departamento de Proveeduría, la aprobación de las secuencias de verificación correspondientes en el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), para aprobar esta gestión.

Acuerdo firme

Atentamente,
 Secretaría de Actas Corporativa
 Secretario de Actas Corporativo
 Alex Díaz/INS

Enviado: 15/11/2021 17:05:02

cc: Gabriel Perez/INS, Nelson Mata/INS, Carlos Sánchez/INS, José Arevalo/INS, Lilliana Orozco/INS, Nelson Conejo/INS, Eduardo Castro/INS, Cecilia Soto/INS, Jesus Alberto Chavarria/INS